



RESOLUCIÓN No. 1.7.1.78- 2023
(02 de Mayo de 2023)

**"POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE SEGURIDAD DEL PACIENTE EN LA E.S.E.
HOSPITAL GERIATRICO Y ANCIANTO SAN MIGUEL"**

LA GERENTE DE LA EMPRSA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL GERIÁTRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL en ejercicio de sus atribuciones legales y especialmente las conferidas en Decreto de Nombramiento No 4112.010.20.0724 de octubre 31 de 2022 de la Alcaldía Distrital de Cali y Acta de posesión N.º. 0328 del 04 de noviembre de 2022.

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto 1011 de 2006, se define el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud SGSS, cuyas acciones se orientarán a la mejora de los resultados de la atención en salud, centrados en el usuario y en vigilancia y prevención de los eventos adversos

Que la resolución 1446 de 2006 por la cual se define el Sistema de Información para la caída y se adoptan los indicadores de monitoria del sistema obligatorio de garantía de la calidad, donde establece los niveles de operaciones de sistema de información para la calidad, señalando el nivel de monitoria interna.

Resolución 123 de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social por la que se modifica el artículo 2 de la Resolución 1445 de 2006, establece el Manual de Acreditación en Salud Ambulatorio y Hospitalario y a su vez incorpora en sus estándares Asistenciales el componente de seguridad del paciente, en los que se incluye una estructura funcional, la implementación de estrategias para el fortalecimiento de la cultura justa de la seguridad que incentive el reporte oportuno de eventos adversos, la monitorización de eventos adversos, evidencia de tendencia hacia la mejora y el desempeño superior, además, la inclusión de estrategias de formación sobre los eventos adversos frente a los paciente y sus familiares.

Resolución 3100 de 2019 por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el manual de inscripción, establece obligación de definir una política institucional de seguridad del paciente.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

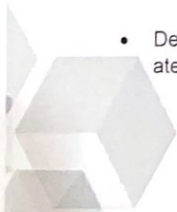
ARTÍCULO PRIMERO: Actualizar la POLÍTICA de Seguridad del Paciente, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución, así:

ARTICULO SEGUNDO: DESCRIPCION DE LA POLITICA. En la E.S.E Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel promueve en los residentes, pacientes, familia y comunidad una experiencia de entorno seguro y confiable, en donde el riesgo de ocurrencia de los eventos adversos, complicaciones o daños sea minimizado a partir del control de los procesos, implementación barreras de Seguridad eficientes y la promoción de una cultura de Seguridad enfocada a la prevención y el reporte de incidentes e integración de acciones de mejoramiento contribuyendo así al aprendizaje organizacional.

ARTICULO TERCERO: OBJETIVO. Implementar estrategias para el establecimiento, mantenimiento, prevención y control de riesgos en la atención en salud prestada a los usuarios de la E.S.E Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel, aplicando las guías de buenas practicas de seguridad del paciente con el fin de obtener resultados tangibles, medibles e IPS seguras.

PARAGRAFO PRIMERO: OBJETIVOS ESPECIFICOS.

- Contar con un programa del Seguridad del Paciente que provea herramientas para la identificación y gestión de posibles eventos adversos.
- Definir metodologías para el análisis de reporte de casos donde se sospeche la ocurrencia de atención insegura.





RESOLUCIÓN No. 1.7.1.78- 2023
(02 de Mayo de 2023)

**“POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE SEGURIDAD DEL PACIENTE EN LA E.S.E.
HOSPITAL GERIATRICO Y ANCIANTO SAN MIGUEL”**

- Sensibilizar al personal frente a la identificación de los riesgos inherentes a la prestación de los servicios de salud.
- Fomentar en el personal asistencial la cultura del reporte de todos los eventos, incidentes y complicaciones que se presentan en el proceso de atención en salud.
- Retroalimentar y generar aprendizaje organizacional a partir del análisis de los casos.
- Elaborar los planes de mejora derivados del análisis de casos y realizar los seguimientos hasta el cierre de las tareas asignadas.
- Implementar barreras de seguridad establecidas en cada servicio, para generar un entorno seguro en la atención en salud.
- Elaborar y difundir programas educativos de autocuidado para el paciente y su familia
- Fortalecer la vigilancia activa a situaciones inseguras en la atención
- Instituir una cultura de seguridad de la paciente justa, educativa y no punitiva.

ARTICULO CUARTO: ALCANCE. La Política de Seguridad del Paciente aplica a todo el personal asistencial y administrativo, que hace de los procesos de la E.S.E Hospital geriátrico y Ancianato San Miguel.

ARTICULO QUINTO: PRINCIPIOS ORIENTADORES.

Enfoque de atención centrado en el usuario. Se sensibiliza al personal asistencial y administrativo de la institución para brindar acciones de seguridad y bienestar a los residentes y sus familiares.

Cultura de seguridad de la información. Generar la cultura basado en un entorno de confidencialidad del personal que reporta los eventos adversos en la herramienta asignada, el cual no es necesario el nombre y el reporte específico solo será visto por las personas del comité para su análisis.

Integración con el Sistema Obligatorio de garantía de la Atención en Salud. Socialización a todos y cada uno de los servicios de la importancia de la seguridad del paciente

Multicausalidad. Reunión mensual del comité de seguridad del paciente, dado que es un problema sistémico y multicausal que se debe analizar con cada uno de los coordinadores del área que permitan mejorar las condiciones de calidad de atención segura.

Validez. Se implementa una metodología suministrada por la Organización Panamericana de la Salud y el Ministerio de la Protección Social, el cual permite validar y analizar cada uno de los eventos adversos reportados.

Alianza con el paciente y su familia. La política debe incluir a los residentes, pacientes y sus familiares, en las actividades que se enfocan en promover y mejorar la seguridad del paciente

Alianza con el profesional de la salud. La política de seguridad del paciente parte del reconocimiento del carácter ético de la atención brindada por el profesional de salud y de la complejidad de este proceso por lo cual contará con la activa participación.

ARTICULO SEXTO: ESTRATEGIAS DE IMPLEMENTACIÓN. La política de Seguridad del paciente se implementa mediante las siguientes estrategias:

1. Fortalecer el sistema de reporte, manejo y seguimiento de eventos adversos, incidentes, atenciones inseguras y complicaciones en todos los procesos de atención en salud de la institución, para así promover una cultura de seguridad del paciente protegiendo la confidencialidad del personal que reporta.
2. Establecer un carácter no punitivo al seguimiento de los eventos adversos, fomentando el reporte a todos los niveles del personal asistencial y administrativo que permita alcanzar una cultura de seguridad.



RESOLUCIÓN No. 1.7.1.78- 2023
(02 de Mayo de 2023)

**"POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE SEGURIDAD DEL PACIENTE EN LA E.S.E.
HOSPITAL GERIATRICO Y ANCIANTO SAN MIGUEL"**

3. Búsqueda activa de eventos adversos por cada uno de los integrantes de los equipos de salud en los diferentes puestos de trabajo de los servicios de la institución, para no ocultar el reporte y que generen un impedimento en la creación de acciones de mejoramiento.
4. Fortalecer el plan de capacitaciones a todo el personal que labora en la E.S.E Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel, mediante el conocimiento en guías de prácticas seguras que generen una cultura de seguridad del paciente al interior orientado a prestar una buena atención al residente, pacientes y familia.
5. Fortalecer la vigilancia mediante rondas de seguridad que fomenten cultura con la identificación de acciones inseguras y riesgos para la elaboración de acciones de mejoramiento, mediante el análisis y discusión de temas de seguridad con un equipo interdisciplinario y socializando las mismas.
6. Fortalecer las practicas seguras para disminuir la ocurrencia de eventos adversos.
7. Asignar presupuesto anual para el desarrollo de las actividades que permita el cumplimiento de la política de seguridad del paciente alineado con las actividades del plan operativo anual.

ARTICULO SEPTIMO: RESPONSABILIDAD. La política de Seguridad del paciente tiene como responsables de implementación y desarrollo a:

- Gerente
- Subgerente
- Líderes de proceso asistencial
- Personal Asistencial
- Líder de Seguridad del Paciente

ARTICULO OCTAVO: MECANISMO DE DIVULGACIÓN. La Política de Seguridad del Paciente de la E.S.E Hospital Geriátrico Y Ancianato San Miguel, se divulga en los medios y canales definidos en la institución, entre los siguientes:

1. Capacitaciones al personal asistencial
2. Inducciones al personal que ingresa a la institución
3. Correos electrónicos
4. Carteles informativos
5. Píldoras informativas
6. Página web

PARAGRAFO PRIMERO: Las actividades de socialización de la Política de Seguridad del Paciente serán lideradas por el profesional responsable del Programa de Seguridad del Paciente, con el apoyo del área de comunicaciones de la E.S.E Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel.

ARTICULO NOVENO: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

- Cumplimiento de cronograma de capacitaciones en temas de Seguridad del Paciente (Socialización de Política de Seguridad del Paciente)
- Gestión del evento adverso. (notificados y cerrados)
- Resultado de encuesta de Clima de Seguridad.

ARTÍCULO DECIMO. VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de su expedición, deroga las disposiciones que le sean existentes.

Dado en Santiago de Cali, a los (02) días del mes de mayo de 2023.





E.S.E.
HOSPITAL
GERIÁTRICO Y ANCIANATO
SAN MIGUEL


RESOLUCIÓN No. 1.7.1.78- 2023
(02 de Mayo de 2023)

**"POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE SEGURIDAD DEL PACIENTE EN LA E.S.E.
HOSPITAL GERIATRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL"**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


SANDRA MARENTES ASTAIZA
GERENTE

Proyectó: Equipo Gestión y Mejora -- Sertemp

Revisó: Carolina Osorio González – Subgerente Administrativa y Financiera 

Revisó: William Arango Ussa – Responsable Proceso Jurídico 

